

Resolución Nº 4942, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

**E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 4942

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Víctor Onésimo Valenzuela, como Consejero de la Embajada de la República en El Salvador, Dr. Antonio Thomén, como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Guatemala, Dr. Francisco Torres Aristy, como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México; y Pablo Giudicelli Velázquez, como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Costa Rica.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

**Porfirio Herrera,
Presidente.**

**Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.**

Resolución Nº 4943, del Congreso Nacional, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del señor Augusto Ginebra, Diputado al Congreso Nacional. G. O. Nº 8267, del 26 de Julio de 1958.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 4943

CONSIDERANDO: Que el día 19 de junio de 1958, falleció el Señor Augusto Ginebra, Diputado por la provincia de Puerto Plata;

CONSIDERANDO: Que el Señor Augusto Ginebra fue un prestante hombre público y meritorio ciudadano y que su sensible fallecimiento apena grandemente a las Cámaras Colegisladoras y a la comunidad de la provincia de Puerto Plata que estuvo representando como Diputado hasta la hora de su muy sentida muerte,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.—Declarar de duelo oficial los días 19, 20 y 21 de junio de 1958; y

Ofrendar una corona como afectuoso tributo al compañero fallecido.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 4944, que modifica el inciso 2 del Artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República.

G. O. Nº 8259, del 2 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4944

UNICO.— Se modifica el inciso 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Nº 908 del 1º de junio de 1945, reformado por la Ley Nº 4741 del 3 de agosto de 1957, para que rija con el siguiente texto:

“2.—Emitir sus propias obligaciones en forma de cédulas hipotecarias y otros títulos, con la previa autorización por resolución del Congreso Nacional”.

DADA en la Sala de Sesiones del Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95 de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho;